Sanchez de madrid jurado del mio juzgado deue al dicho concejo que hube los dichos
dos dineros y el dicho mi diezmo el qual era recebido con acuerdo al dicho jurado
y al dicho Ruy Sanchez //

// esta carta es fecha adobar //

69

Otrosy por quanto la carta de la corte ado el concejo tiene su consejo esta muy
mal guardada de manera que los omes de su alfonso de polis alguaziles no
tienen donde se guarden otrosy otrosi que pues lo que es necesario
de se adobar sobre por esto mando el dicho concejo oficiales y omes buenos
ordenaron y mandaron angel arnohno jurado diuanzo del dicho concejo
que compre madera y manobra y todo lo que fuere mester y lo que se gastare que
se pague por el dicho recebidor con cuenta //

del pesar

Otrosy ordenaron y mandaron que sea aderezada la carnicería del pesar por quanto
los juezes y jurados y omes apreciadores y estimadores juntos por el concejo de
ello que fueren que fizieren ello relacion al dicho concejo //

// esta mensagera que fue rodrigo gonçalez //

Otrosy por quanto juan sanchez de ayala que por mensagero de la corte del rey
nuestro señor por la cibdad y otro ayuntamiento del que y alli estudo en la dicha
mensagera segun que fecha relacion por ante escribano publico
que agujo y firma por de vallubera el dicho juan sanchez ayala
dio y ha dado buena cuenta justa legal y verdadera por la que
el dicho juan sanchez alcance al dicho concejo //
esto mando el dicho concejo oficiales y omes buenos ordenaron y mandaron